

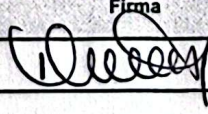
 ITBOY	SISTEMA DE GESTIÓN - MIPG		Código: FR-ADF-05
	PROCESO		Versión: 11
	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		Página 1 de 1
	LISTA DE CHEQUEO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA TRAMITE DE CUENTAS		Fecha Aprobación: 08-05-2018

INFORMACIÓN GENERAL					
Contrato No:	CD-ITBOY 017 DE 2023	Nombre del Supervisor / Interventor:	ALBEIRO HIGUERA GUARIN		
		Nombre del Contratista:	EDWIN ANTONIO REYES YEPES ✓		
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicio ☒ / Consultoría ☐ Suministro ☐ Arrendamiento ☐ Compra Venta ☐ Obra ☐				
No de Acta Parcial/Final:	1	Fecha de Inicio	30/01/2025	Fecha Finalización:	29/08/2025
Valor del Contrato:	\$22.420.937	Forma de pago:	Consignacion	Pago Número	1 de 8
Valor a Pagar:	\$106.766	Periodo de Corte:	30/01/2025		

DESCRIPCIÓN (Adicionales, Otro Sí, Prórrogas)				
No. ADICIONAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO DE LA PRÓRROGA/ADICIONAL	ADICIÓN/VALOR	PRÓRROGA/PLAZO

REQUISITOS PARA PAGO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN SERVICIOS, CONVENIOS O ADQUISICIÓN DE BIENES			
DESCRIPCIÓN PARA PRIMER PAGO Y PAGOS PARCIALES	ESTADO		
	Cumple	No Cumple	No Aplica
Revisar y verificar en la Carpeta del Contrato: Acta de Inicio, Objeto del contrato, CDP, RP, acta de aprobación de póliza (si aplica)	✓		
Factura original o su equivalente; cuenta de cobro en original y Copia (persona Natural) - (En el caso de factura de venta debe cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 617 del Estatuto Tributario)	✓		
Informe de supervisión que contenga periodo de corte que corresponde- recibo a satisfacción de bienes o servicios o avances de obra - debidamente diligenciado - FR -GEJ-15	✓		
Acta de recibo parcial y balance presupuestal - debidamente liquidado (Diligenciada y firmada por el Contratista, aprobada/firmada por el Supervisor/Interventor) FR-GEJ-13	✓		
Planilla y recibo de pago de Aportes de Seguridad Social- pensión y riesgos laborales (Persona natural - Que la base de pagos de aportes a salud, pensión y ARL sea sobre el 40 % del valor del pago parcial) - Para persona jurídica revisar declaración juramentada de pago de aportes parafiscales y seguridad social suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal. Confirmar que los pagos correspondan al periodo de corte de la cuenta.	✓		
Certificación en aplicación al Decreto 1070 de 2013, dirigida a la Oficina de Tesorería, igualmente se debe incluir numeral donde el contratista certifica que el valor de aportes al Sistema de Seguridad Social corresponde al 40% del valor de los Ingresos recibidos durante el mes a cobrar	✓		
Revisar la Carpeta del Contrato: Verificar la Forma de pago y confirmar que el número de cuenta/pago solicitado corresponda	✓		
Comprobante de Ingreso a almacén para los contratos de adquisición de bienes o elementos			✓
DESCRIPCIÓN -REQUISITOS ADICIONALES PARA PAGO FINAL	ESTADO		
	Cumple	No Cumple	No Aplica
Comprobante de Ingreso a almacén para los contratos de adquisición de bienes o elementos			✓
Acta de entrega y recibo final del objeto - obligaciones contractuales (Debidamente diligenciada, firmada por el Contratista y Supervisor/Interventor) FR-GEJ-14			✓
Acta de liquidación de contrato (Debidamente diligenciada, firmada por el Contratista y Supervisor/Interventor) FR-GEJ-15			✓

OBSERVACIONES- CAUSA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA CUENTA

Revisado por:	Nombre	Firma	Fecha de Diligenciamiento		
	NANCY MARIELA RUIZ BARRERA		DIA	MES	AÑO
	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica		26	07	25

Albeiro Higuera Guarín

Edwin Antonio Reyes Yepes
Técnico en Seguridad Vial
C.C. 74374069 de Duitama

Cuenta de Cobro: 001 ✓

Tunja, 07 de febrero de 2025 ✓

INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ

NIT: 891801069-8

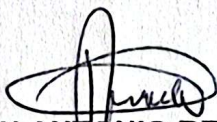
DEBE A:

EDWIN ANTONIO REYES YEPES ✓
C.C. 74374069 de Duitama
No responsable de Iva

La suma de CIENTO SEIS MIL SETESIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE
✓ (\$106.766) por concepto de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO
TÉCNICO EN SEGURIDAD VIAL PARA REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A
LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE
TRÁNSITO, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO:
"PREVENCIÓN, EDUCACIÓN Y CONTROL OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD
VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". ITEM 1,01** ✓
Como apoyo a la sub gerencia operativa, según el contrato No. CD - ITBOY- 017 de
2025, durante el 30 de enero de 2025. ✓

Por favor consignar el valor correspondiente, en la cuenta de ahorros BANCO
POPULAR No. 500-80441694-5.

Cordialmente,



EDWIN ANTONIO REYES YEPES
C.C. 74374069 de Duitama
Celular. 3222541534

Tunja, Boyacá

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"		Código: FR-GEJ-15
	PROCESO		Versión: 1
	GESTIÓN JURÍDICA		Pág.: 1 de 1
	INFORME DE AVANCE DEL CONTRATISTA		Fecha de Aprobación: 09-08-2016

ACTA PARCIAL Y/O INFORME N°	1	VALOR INICIAL	\$ 22.420.937
FECHA ACTA Y/O INFORME	07 DE FEBRERO DE 2025	VALOR CON ADICIONES	N/A
CONTRATO y/o CONVENIO	CD-ITBOY 017 DE 2025	FECHA DE INICIO	30/01/2025
CONTRATISTA	EDWIN ANTONIO REYES YEPES	PLAZO CON ADICIONES	N/A
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	ALBEIRO HIGUERA GUARIN	ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.02	ACTA DE REINICIACIÓN	N/A
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	30/01/2025	FECHA DE TERMINACIÓN	29/08/2025

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO TÉCNICO EN SEGURIDAD VIAL PARA REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE TRÁNSITO, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: "PREVENCIÓN, EDUCACIÓN Y CONTROL OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". ITEM 1,01
--------	--

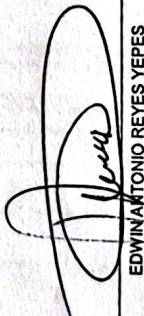
REPORTE DEL CONTRATISTA							REPORTE SUPERVISOR Y/ INTERVENTOR
ITEM	ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	Verificación de Actividades				Fuente de Verificación y/o anexos
			T(1)	P(2)	N(3)	NR(4)	
1	Apoyar la gestión como agente de tránsito en cumplimiento de las actividades propias para velar por el orden del flujo vehicular y peatonal en las vías públicas, así como desarrollar funciones preventivas de asistencia técnica, de vigilancia y control de las normas de tránsito y transporte, conforme a las normas y procedimientos vigentes.	NO SE REQUIRIO ESTA ACTIVIDAD	X				No aplica
2	Realizar acciones tendientes a la vigilancia y control del cumplimiento de las normas del Código Nacional de Tránsito, por parte de los conductores, peatones y la ciudadanía en general, mediante el diligenciamiento de la orden del comparendo o el registro en el dispositivo electrónico según los lineamientos metas definidas por subgerencia operativa, y entregarlos oportunamente al responsable competente en el término señalado.	NO SE REQUIRIO ESTA ACTIVIDAD	X				No aplica
3	Movilizar o trasladar con ayuda de los medios idóneos todo tipo de vehículos que sean inmovilizados o retenidos por violación a las normas de transporte, medio ambiente y al Código Nacional de Tránsito, a los lugares autorizados, según lo demande el procedimiento, con el fin de dar cumplimiento a las medidas cautelares emitidas por las autoridades competentes y demás disposiciones legales.	NO SE REQUIRIO ESTA ACTIVIDAD	X				No aplica

4	Participar en el desarrollo de operativos de vigilancia y control que se adelanten para prevenir la accidentalidad y garantizar la aplicación de las normas de tránsito y transporte según cronograma expedido por subgerencia operativa.	NO SE REQUIRO ESTA ACTIVIDAD	X					No aplica
5	Entregar diariamente al supervisor o coordinador de agentes de tránsito las órdenes de comparendo consecutivas que hayan sido diligenciadas por concepto de infracciones, incidentes de tránsito y anulados de acuerdo con los términos establecidos por la Ley.	Teniendo en cuenta la resolución No. 282 de octubre 01 de 2024, por medio de la cual se efectúa la redistribución de la jurisdicción para los puntos de atención de Boyacá y se dictan otras disposiciones, y según el cronograma de actividades aprobado para el grupo de control y comportamiento vial del Instituto de Tránsito de Boyacá, y de acuerdo a la jurisdicción establecida para cada Punto de Atención del ITBOY, se solicita a la subgerencia operativa la entrega de rangos para comparendos según la jurisdicción de los Puntos de atención - PAT'S. Una vez el grupo cuenta con rangos, se procede a asignar a cada uno de los agentes los rangos para la elaboración de los comparendos según cronograma de actividades. Instalado los diferentes controles, los agentes imparten la orden de comparendo a los presuntos infractores; finalizado el control se recogen los comparendos impuestos por el agente, se digitalizan en una matriz de seguimiento, se relacionan en un informe y se entregan dentro de las 12 horas siguientes a la elaboración en el punto PAT con jurisdicción y competencia para adelantar el proceso contravencional. El recibido del informe es entregado al archivo de gestión del grupo para conservarlo como soporte de la entrega de los comparendos.	NO SE REQUIRO ESTA ACTIVIDAD	X				No aplica
6	Effectuar la conducción del vehículo automotor asignado, únicamente para la realización de los desplazamientos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo a las condiciones y razones de necesidad, actividad que deberá ejecutarse con observancia plena de las normas de tránsito y de seguridad vial.	NO SE REQUIRO ESTA ACTIVIDAD	X					No aplica
7	Gestionar las revisiones y mantenimientos para conservar en buen estado el automotor asignado o utilizado, acorde con los procedimientos definidos.	NO SE REQUIRO ESTA ACTIVIDAD	X					No aplica
8	Colaborar en la ejecución de las campañas pedagógicas de seguridad vial, realizadas por el Instituto.	NO SE REQUIRO ESTA ACTIVIDAD	X					No aplica

9	En virtud del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, las entidades de orden Nacional, sin importar su dependencia u jerarquía, está en la obligación de adoptar el plan de acción anticorrupción de atención al ciudadano, el cual pone a disposición de los servidores públicos de la entidad y ciudadanía en general, las medidas que se deben adoptar para ejercer una administración transparente e íntegra. Por ende, es OBLIGACIÓN del contratista, denunciar cualquier acto de corrupción que se presente al momento de la realización de un procedimiento, aceptar dafivas de un tercero para beneficio propio.	El Grupo de Control y Comportamiento Vial del Instituto de Transito de Boyacá en cumplimiento al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 y la Ley 1712 de 2014 – Ley de transparencia y acceso a la información y el decreto 124 de 2016, normas orientadas a prevenir y establecer el plan anticorrupción y atención al ciudadano, y en aras de garantizar la tutela de los derechos de los actores viales cumplirá con la (1) gestión del riesgo de corrupción, (2) los mecanismos para la atención al ciudadano, (3) y los mecanismos de promoción de la transparencia. De acuerdo con la Gobernación de Boyacá, el plan anticorrupción y atención al ciudadano brinda servicios de calidad a los ciudadanos, mediante la potencialización de las capacidades de su talento humano, como una entidad pública departamental con apropiación de valores y principios que a través de programas, proyectos y acciones busca mejorar las condiciones de vida de los habitantes. ARTÍCULO 52. De la Responsabilidad de los Contratistas. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.	X	No aplica
10	Las demás que se indiquen por parte del supervisor del contrato o por solicitud de la Gerencia General en cumplimiento del objeto contractual.	1. El día 30/01/2025, el GCCV, asistió a reunión liderada por la gerencia del instituto y la subgerencia operativa, con el fin de realizar la planeación del servicio para el año 2025.	X	Anexo 10: Reposa en informe del contratista

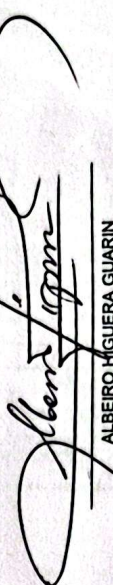
Anexar pautas pagos Seguridad Social y parafiscales (cuando aplique) o certificación rector fiscal (cuando aplique)

PERIODO DE PAGO (MES)	FECHA DE PAGO	VALOR HONORARIOS \$ MENSUALES \$	40% HONORARIOS MENSUAL (SHMLV \$)	APORTES			
ENERO	7/02/2025	\$ 3.202.991	\$ 47.500	SALUD		PENSIONES	
				%	VALOR (\$)	%	VALOR (\$)
				12,5	\$ 6.000	16	\$ 7.600
				VALOR TOTAL DE APORTES (\$) OBLIGATORIO	VALOR (\$)	VALOR (\$)	VALOR (\$)
VALOR PAGADO EN PLANILLA				\$ 6.000	\$ 7.600	\$ 13.600	\$ 13.600



EDWIN ANTONIO REYES YEPES
CONTRATISTA

*Adjuntar firmas si es necesario



ALBEIRO HIGUERA GUARIN
SUPERVISOR

* Suplir la firma del contratista para contratos de arrendamiento

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"		Código: FR-GEJ-13
	PROCESO		Versión: 2
	GESTION JURIDICA		Pág.: 1 de 1
	ACTA DE SEGUIMIENTO, VERIFICACION Y RECIBO PARCIAL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR		Fecha de Aprobación: 10-08-2018

ACTA PARCIAL	No. 1	FECHA ACTA: 07 DE FEBRERO DE 2025
CONTRATO ☒	CONVENIO ☐	No. 017
		DE FECHA: 27/01/2025

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO TÉCNICO EN SEGURIDAD VIAL PARA REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE TRÁNSITO, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: "PREVENCIÓN, EDUCACIÓN Y CONTROL OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". ITEM 1,01
--------	--

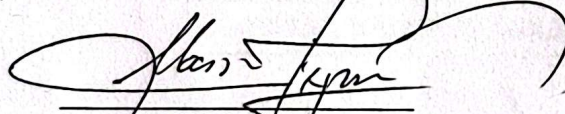
CONTRATISTA Y/O REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN ANTONIO REYES YEPES	NIT:
SUPERVISOR / INTERVENTOR	ALBEIRO HIGUERA GUARIN	C.C:
VALOR INICIAL	\$ 22.420.937	C.C:
VALOR CON ADICIONES	N/A	
FECHA DE INICIO	30/01/2025	PLAZO CON ADICIONES
ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A	ACTA DE REINICIACIÓN
FECHA DE TERMINACIÓN	29/08/2025	PERIODO AUTORIZADO A PAGAR
REGISTRO PRESUPUESTAL N°	00000027	FECHA:
	28/01/2025	CODIGO O RUBRO N°
		2.3.2.02.02.008.02

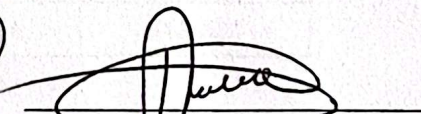
BALANCE DE PAGO		
CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	\$22.420.937	
Valor aporte otra Entidad		
Anticipo		
Amortización del anticipo		
Valor de la presente acta seguimiento y recibo a Satisfacción N°1		\$ 106.766
Valor actas pagadas		
Saldo por ejecutar		\$ 22.314.171
Sumas iguales	\$22.420.937	\$ 22.420.937

El suscrito SUPERVISOR o INTERVENTOR del Contrato o Convenio en mención, manifiesto que he recibido a satisfacción el informe correspondiente al periodo de pago mencionado, presentado por el CONTRATISTA, quien cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con las obligaciones establecidas en el contrato; igualmente certifico que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos profesionales de acuerdo a la(a) planilla(s) N° 4590580558 del mes de Enero de 2025, según la normatividad vigente.

En vista al lugar de los trabajos y/o en la entrega de los bienes, servicios y demás, se constató que lo ejecutado está de acuerdo con el porcentaje* equivalente al 0,48% del total del contrato, encontrándose como soportes los informes allegados junto con sus anexos que hacen parte de la presente acta.

*En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el porcentaje se determinará según el tiempo ejecutado del plazo total del contrato.


INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
ALBEIRO HIGUERA GUARIN


CONTRATISTA Y/O REPRESENTANTE LEGAL
EDWIN ANTONIO REYES YEPES

*El informe, las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista y/o interventor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el interventor y/o supervisor y el contratista realizan la verificación de las entregas de la información de la prestación de servicios, los suministros de bienes y servicios, así mismo, las revisiones efectuadas a los informes por parte del interventor o supervisor.

Se verificaron y se constataron los pagos en el valor y monto correspondiente a seguridad Social (Pensión, Salud, Ayl y parafiscales (cuando aplique), es decir el 40% del valor del contrato.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

ADJUNTAR CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
(CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO ASI LO REQUIERA, DEJAR INFORME COMPLETO EN LA CARPETA UNIDAD DOCUMENTAL OFICINA JURIDICA)

Original: Archivo Carpeta Oficina Jurídica
Copia: Oficina de Tesorería, Contratista, Supervisor y/o Interventor

Tunja, 07 de febrero de 2025 /

Señores

INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACA - ITBOY

Ciudad

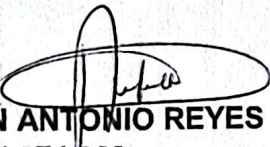
Ref. Retención en la fuente aplicable a honorarios y Compensación por servicios. Cuenta No. 1/ CD-ITBOY-017 DE 2025 OBJETO **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO TÉCNICO EN SEGURIDAD VIAL PARA REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE TRÁNSITO, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: "PREVENCIÓN, EDUCACIÓN Y CONTROL OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". ITEM 1,01. /**

Yo, **EDWIN ANTONIO REYES YEPES**, identificado como aparece al pie de mi firma, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2277/2022, en lo concerniente a la aplicación de la retención en la fuente, se solicita que la misma se aplique de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario, para los fines pertinentes.

Igualmente, informo que los siguientes datos corresponden al pago de la seguridad social del mes de ENERO 2025, se liquidaron sobre un IBC de **Cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta pesos ML/CTE (\$47.450)**

CONCEPTO	MES ENERO 2025 /
NÚMERO DE LA PLANILLA	4590580558 /
VALOR PAGADO POR PENSIÓN	\$7.600 /
VALOR PAGADO POR SALUD	\$6.000 /
TOTAL, VALOR PLANILLA	\$13.600 /

Atentamente,


EDWIN ANTONIO REYES YEPES
C.C. 74.374.069



PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE					
Razón Social	Identificación	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal	
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA	NI 891801069	B	U	0	
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento	
CARRERA 2 NO 72 43	0323556580	0	1	15	
Correo electrónico	Representante legal				
RECURSOSHUMANOS@ITBOY.GOV.CO	NIDIA CAROLINA PUENTES AGUILAR				
Actividad económica	Tipo empresa	Tipo persona	Valor nómina		
9412	1	J	0		
CC 45679006					

[illegible]

EDWIN ANTONIO REYES YEPES

CONTRATO 017 DE 2025

INFORME 01 – DEL 30 DE ENERO DE 2025

ACTIVIDAD PACTADA 1. Apoyar la gestión como agente de tránsito en cumplimiento de las actividades propias para velar por el orden del flujo vehicular y peatonal en las vías públicas, así como desarrollar funciones preventivas de asistencia técnica, de vigilancia y control de las normas de tránsito y transporte, conforme a las normas y procedimientos vigentes.

NO SE REQUIRIRIO ESTA ACTIVIDAD

ACTIVIDAD PACTADA 2. Realizar acciones tendientes a la vigilancia y control del cumplimiento de las normas del Código Nacional de Tránsito, por parte de los conductores, peatones y la ciudadanía en general, mediante el diligenciamiento de la orden del comparendo o el registro en el dispositivo electrónico según los lineamientos metas definidas por subgerencia operativa, y entregarlos oportunamente al responsable competente en el término señalado.

NO SE REQUIRIRIO ESTA ACTIVIDAD

ACTIVIDAD PACTADA 3. Movilizar o trasladar con ayuda de los medios idóneos todo tipo de vehículos que sean inmovilizados o retenidos por violación a las normas de transporte, medio ambiente y al Código Nacional de Tránsito, a los lugares autorizados, según lo demande el procedimiento, con el fin de dar cumplimiento a las medidas cautelares emitidas por las autoridades competentes y demás disposiciones legales.

NO SE REQUIRIRIO ESTA ACTIVIDAD

ACTIVIDAD PACTADA 4. Participar en el desarrollo de operativos de vigilancia y control que se adelanten para prevenir la accidentalidad y garantizar la aplicación de las normas de tránsito y transporte según cronograma expedido por subgerencia operativa.

NO SE REQUIRIRIO ESTA ACTIVIDAD

ACTIVIDAD PACTADA 5. Entregar diariamente al supervisor o coordinador de agentes de tránsito las órdenes de comparendo consecutivas que hayan sido diligenciadas por concepto de infracciones, incidentes de tránsito y anulados de acuerdo con los términos establecidos por la Ley.

Teniendo en cuenta la resolución No. 282 de octubre 01 de 2024, por medio de la cual se efectúa la redistribución de la jurisdicción para los puntos de atención de tránsito de Boyacá y se dictan otras disposiciones, y según el cronograma de actividades aprobado para el grupo de control y comportamiento vial del Instituto de Tránsito de Boyacá, y de acuerdo a la jurisdicción establecida para cada Punto de Atención del ITBOY, se solicita a la

subgerencia operativa la entrega de rangos para comparendos según la jurisdicción de los Puntos de atención – PAT'S.

Una vez el grupo cuenta con rangos, se procede a asignar a cada uno de los agentes los rangos para la elaboración de los comparendos según cronograma de actividades. Instalado los diferentes controles, los agentes imparten la orden de comparendo a los presuntos infractores; finalizado el control se recogen los comparendos impuestos por el agente, se digitalizan en una matriz de seguimiento, se relacionan en un informe y se entregan dentro de las 12 horas siguientes a la elaboración en el punto PAT con jurisdicción y competencia para adelantar el proceso contravencional. El recibido del informe es entregado al archivo de gestión del grupo para conservarlo como soporte de la entrega de los comparendos.

El día 30/01/2025, no se realizaron órdenes de comparendos.

ACTIVIDAD PACTADA 6. Efectuar la conducción del vehículo automotor asignado, únicamente para la realización de los desplazamientos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo a las condiciones y razones de necesidad, actividad que deberá ejecutarse con observancia plena de las normas de tránsito y de seguridad vial.

NO SE REQUIRIO ESTA ACTIVIDAD

ACTIVIDAD PACTADA 7. Gestionar las revisiones y mantenimientos para conservar en buen estado el automotor asignado o utilizado, acorde con los procedimientos definidos.

se realiza seguimiento de manera permanente a los automotores asignados para el servicio, teniendo en cuenta que se requiere del mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo. Misma forma, se realizan las gestiones con el área operativa administrativa para coordinar los mantenimientos de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos por el Instituto de Tránsito de Boyacá.

ACTIVIDAD PACTADA 8. Colaborar en la ejecución de las campañas pedagógicas de seguridad vial, realizadas por el instituto.

NO SE REQUIRIO ESTA ACTIVIDAD

ACTIVIDAD PACTADA 9. En virtud del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, las entidades de orden Nacional, sin importar su dependencia u jerarquía, está en la obligación de adoptar el plan de acción anticorrupción de atención al ciudadano, el cual pone a disposición de los servidores públicos de la entidad y ciudadanía en general, las medidas que se deben adoptar para ejercer una administración transparente e íntegra. Por ende, es OBLIGACIÓN del contratista, denunciar cualquier acto de corrupción que se presente al momento de la realización de un procedimiento, aceptar dádivas de un tercero para beneficio propio.

El Grupo de Control y Comportamiento Vial del Instituto de Transito de Boyacá en cumplimiento al artículo 73 de la ley 1474 de 2011, el artículo 52 de la ley 1757 de 2015 y la ley 1712 de 2014 – Ley de transparencia y acceso a la información y el decreto 124 de 2016, normas orientadas a prevenir y establecer el plan anticorrupción y atención al ciudadano, y en aras de garantizar la tutela de los derechos de los actores viales cumplirá con la (1) gestión del riesgo de corrupción, (2) los mecanismos para la atención al ciudadano, (3) y los mecanismos de promoción de la transparencia.

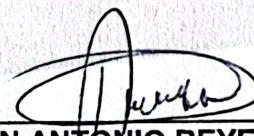
De acuerdo con la Gobernación de Boyacá, el plan anticorrupción y atención al ciudadano brinda servicios de calidad a los ciudadanos, mediante la potencialización de las capacidades de su talento humano, como una entidad pública departamental con apropiación de valores y principios que a través de programas, proyectos y acciones busca mejorar las condiciones de vida de los habitantes.

ARTÍCULO 52. De la Responsabilidad de los Contratistas. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.

ACTIVIDAD PACTADA 10. Las demás que se indiquen por parte del supervisor del contrato o por solicitud de la Gerencia General en cumplimiento del objeto contractual.

1. El día 30/01/2025, el GCCV, asistió a reunión liderada por la gerencia del instituto y la subgerencia operativa, con el fin de realizar la planeación del servicio para el año 2025.




EDWIN ANTONIO REYES YEPES
C.C. 74874069 de Duitama
Celular. 3222541534

Banco Popular

Certifica

Que **Edwin Antonio Reyes Yepes**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nro. **74374069** es titular de la **Cuenta de Ahorros** Nro. **500804416945** y a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido en el contrato.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese a los 28 días del mes de febrero del año 2025.

Atentamente,

Banco Popular S.A.

Documento sin firma